

**COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA**

**EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Jose Luis Labrador Vioque (P.S.O.E.)

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Malaika Luján Gómez (P.S.O.E.)

D<sup>a</sup>. Alicia Gallego Buzón (P.S.O.E.)

D. Fernando Román Aguilera (CUV-PODEMOS-EQUO)

D. M<sup>a</sup> Cristina Martínez Rodríguez de la Presa (CUV-PODEMOS-EQUO)

D. Alain Helies (CUV-PODEMOS-EQUO)

D. Carlos Martín Martín (P.P.)

D. José Damián C. Guijarro Martín (P.P.)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Gema Gutiérrez García (P.P.)

D. Andrés García Bartolomé (P.P.)

D. Bernardo Galli Ullmann (C's)

D. Francisco J. Alonso Aneiros (VOX)

**VICESECRETARIA-INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> Vanessa Mateo Heredero

En Manzanares El Real, a 26 de junio de 2019, siendo las 10:00 horas, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la cual fueron convocados con la antelación reglamentaria, a la cual procede.

Preside el Acto, D. Jose Luis Labrador Vioque, asistido por la Vicesecretaria- Interventora D<sup>a</sup> Vanessa Mateo Heredero que da fe del mismo.

No asiste excusando su ausencia D. Gustavo Escribano Sañudo (P.S.O.E.)

Cerciorado el Presidente de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a examinarse los puntos incluidos en el Orden del Día.

**SEÑORES AUSENTES:**

**CONCEJALES:**

D. Gustavo Escribano Sañudo (P.S.O.E.)

**1º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA NO CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CUANDO NO EXISTAN ACUERDOS QUE PRECISEN DEL ESTUDIO, EXAMEN E INFORME PREVIOS POR ESTA COMISIÓN, DE LOS ASUNTOS QUE SE INCLUYAN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

Tras el estudio y debate correspondiente, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA NO CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CUANDO NO EXISTAN ACUERDOS QUE PRECISEN DEL ESTUDIO, EXAMEN E INFORME PREVIOS POR ESTA COMISIÓN, DE LOS ASUNTOS QUE SE INCLUYAN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES** ( D. Jose Luis Labrador Vioque, D<sup>a</sup> Malaika Luján Gómez y D<sup>a</sup> Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PSOE, CUV-PODEMOS-EQUO, P.P.,C's y VOX).

“Visto que el acuerdo plenario de fecha 20 de junio de 2019, se acordó constituir la Comisión Informativa Especial de Cuentas, recogida en el Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento y que los vocales miembros de la misma sean la totalidad de los Concejales integrantes de la Corporación Municipal y que se celebrará el último miércoles de cada mes, que no sea festivo, excepto los meses de enero y agosto, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 10:00 horas.

Visto que no siempre existen asuntos económicos que deban incluirse en el Orden del día de los Plenos y que por lo tanto precisen el estudio, examen e informe previos por la Comisión Informativa Especial de Cuentas.

Por dicho motivo, esta Alcaldía propone al Pleno:

**PUNTO ÚNICO: LA NO CONVOCATORIA** de la Comisión Especial de Cuentas, cuando no existan acuerdos que precisen del estudio, examen e informe previos por esta Comisión, de los asuntos que se incluyan en el Orden del Día del Pleno de la Corporación.”

**2º. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO Nº 6/2019, DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE OTRAS APLICACIONES DE GASTOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS.**

Tras el estudio y debate correspondiente, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO Nº 6/2019, DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE OTRAS APLICACIONES DE GASTOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES**( D. Jose Luis Labrador Vioque, D<sup>a</sup> Malaika Luján Gómez y D<sup>a</sup> Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PSOE, CUV-PODEMOS-EQUO, P.P.,C's y VOX).

“Como viene siendo habitual y dado el compromiso social de este Ayuntamiento en la lucha contra el cáncer, se propone la realización de una aportación económica a favor de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, por un importe de cuatrocientos euros (400,00€)

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar bajas de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas sobre los totales previstos en la aplicación presupuestaria de atenciones benéficas y asistenciales 231/48000, quedando acreditado que las dotaciones se estiman reducibles sin perturbación, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, por Intervención, se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía incluyendo la Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante *bajas de otras aplicaciones de gastos* del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
231	48001	DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	400,00€
		<b>TOTAL</b>	<b>400,00€</b>

#### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
231	48000	Atenciones benéficas y asistenciales	400,00€
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>400,00€</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo

y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

### **3º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

#### **3º. MOCIÓN DE URGENCIA DEL EQUIPO DE GOBIERNO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO Nº 7/2019, DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE OTRAS APLICACIONES DE GASTOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS**

Procedida la votación para la declaración de urgencia y su inclusión en el orden del día de la Moción presentada, **SE APRUEBA** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en la Sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES** (D. Jose Luis Labrador Vioque, Dª Malaika Luján Gómez y Dª Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PSOE, CUV-PODEMOS-EQUO, P.P.,C's y VOX), **LA INCLUSIÓN DE LA MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.**

Tras el estudio y debate correspondiente, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO Nº 7/2019, DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE OTRAS APLICACIONES DE GASTOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES**( D. Jose Luis Labrador Vioque, Dª Malaika Luján Gómez y Dª Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PSOE, CUV-PODEMOS-EQUO, P.P.,C's y VOX).

“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar bajas de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, por Intervención, se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante *bajas de otras aplicaciones de gastos* del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
920	20200	Administración General. Arrendamiento de edificios	7.260,00€
		<b>TOTAL</b>	<b>7.260,00€</b>

Esta modificación se financia con cargo a bajas de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

**Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
132	20200	Seguridad y Orden Público. Arrendamiento de edificios	7.260,00€
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.260,00€</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Sin más intervenciones, y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la Sesión cuando son las diez horas y trece minutos, de lo que yo, como Vicesecretaria-Interventora, doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**